

ORD. (D.J.L.) N° 194 /

ANT.: - Su presentación de fecha 18 de octubre de 2019.
- INPR2019-50965, de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección de Gestión Ciudadana de la Presidencia de la República.

MAT.: Responde lo que indica.

SANTIAGO, 31 ENE 2020

**A : SEÑORA MARISOL MALIBÉ VILCHES
SEÑOR LOMBARDO MOLINA MANSO
SEÑOR RODRIGO PINO VARGAS
rpinovargas@gmail.com**

**DE : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. Por medio de la presente, vengo en dar respuesta a su presentación de fecha 18 de octubre de 2019, a través de la cual realiza ciertas solicitudes a S.E. el Presidente de la República en relación al Programa Polimetales de Arica, dispuesto por la ley N° 20.590 y su reglamento, establecido en el decreto supremo N°80, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en adelante, "el Reglamento".
2. En concreto, en su misiva solicitan la intervención del Presidente de la República con el fin de que: se dé cumplimiento a la ley N° 20.590, específicamente en lo que dice relación con el personal médico del centro de salud medio ambiental de la ciudad de Arica; se mitiguen los sectores poblacionales de Los Industriales I, II, III y IV; que se desaloje el denominado "Sitio F" por parte de los actuales ocupantes; que se erradiquen los tóxicos que estarían depositados en el sector de "Quebrada Encantada Baja", y; que se erradiquen las familias del sector de Cerro Chuño.
3. Agradeciendo su presentación, en primer lugar, quisiéramos reafirmar nuestro compromiso con el cabal cumplimiento de las obligaciones del Programa Polimetales.

4. En relación a la solicitud relativa a que el Centro de Salud Ambiental cuente con un médico toxicólogo en el programa de detección, tratamiento y seguimiento de los efectos a la salud producto de la exposición a polimetales, además de entregar atención integral de salud a los beneficiarios de la ley, hacemos presente lo siguiente:
- La ley N° 20.590 establece en su artículo 8° la obligación de implementar un programa de detección, control y tratamiento de los efectos de la contaminación en la población afectada.
 - Con el fin de dar cumplimiento al artículo 8° de la ley y de acuerdo con el artículo 19, numeral 4, del Reglamento, el Servicio de Salud de Arica, a través de la Resolución Exenta N° 2515, octubre 2019, aprobó la actualización del “Programa de detección, control y tratamientos de los efectos a la salud, producto de la exposición a polimetales”. Esta actualización obedece a la revisión permanente que el Ministerio de Salud realiza a los lineamientos técnicos del mencionado programa, orientados a su adecuada implementación.
 - En este sentido, el programa señalado en el punto anterior precisa los servicios que proporciona el Centro de Salud Ambiental y que tienen por objetivo generar las condiciones mínimas para la adecuada atención de los beneficiarios de la ley. Estos servicios corresponden a: 1) prestaciones médicas de medicina general; 2) prestaciones médicas de especialidad; 3) prestaciones clínicas no médicas; y 4) prestaciones de laboratorio.
 - También es importante indicar que el programa otorga a los beneficiarios de la ley, una evaluación médica al inicio del ingreso al programa, toma de exámenes toxicológicos según indicación médica, toma de exámenes complementarios adicionales que puedan surgir como necesidad para determinar adecuadamente la condición global de salud y la aplicación de controles y seguimiento clínico.
5. Por otra parte, en lo relativo a la mitigación de los sectores denominados como Los Industriales I, II, III y IV, tal como lo dispone el artículo 44 del Reglamento, dichos sectores serán objeto de proyectos de mitigación por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (“MINVU”).

Al respecto, de acuerdo a información entregada por el MINVU, en los sectores señalados se han llevado a cabo un total de 22 proyectos de mitigación de un universo de 29 proyectos comprometidos. La ejecución y término de los proyectos restantes está pronosticado para los años 2020 a 2021.

6. En cuanto a la inquietud relativa al desalojo del denominado “Sitio F” por parte de los actuales ocupantes, hacemos presente que el Ministerio de Bienes Nacionales, a través

de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota, está en proceso de dar una solución definitiva a la situación descrita.

7. Finalmente, en lo relativo a la solicitud de que *"se erradiquen los tóxicos que estarían depositados en el sector de Quebrada Encantada Baja"*, le comunicamos que el Gobierno realiza un permanente monitoreo de los sectores afectados por polimetales de la ciudad de Arica en el marco del Programa Polimetales, todo con el objeto de dar cabal cumplimiento a la normativa aplicable.
8. Finalmente, en lo que respecta a la erradicación de los pobladores del Cerro Chuño, el Gobierno se encuentra actualmente trabajando para otorgar una solución definitiva a la situación de Cerro Chuño, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Subsecretario General de la Presidencia



FOGOMINTE S.p

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Rodrigo Pino Vargas
2. Presidencia (Dirección de Gestión Ciudadana)
3. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario)
4. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)